Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 162/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días, sobre los siguientes puntos referidos a la situación actual del Programa de Asistencia Gerontológica Domiciliaria, incluyendo la prestación efectiva del servicio en territorio:

a) Cantidad total de personas beneficiarias del programa, desagregada por año desde 2021 a la fecha.

b) Cantidad de solicitudes en trámite, rechazadas y/o en lista de espera, desagregada por año desde 2021 a la fecha, indicando los motivos de rechazo, demora o no otorgamiento.

c) Existencia de restricciones, suspensiones o limitaciones en el otorgamiento de nuevos servicios y, en su caso, detalle de sus causas (presupuestarias, administrativas, operativas u otras), así como la fecha de implementación de las mismas.

d) Tiempo promedio de espera desde la solicitud hasta la asignación efectiva del servicio, indicando tiempos máximos previstos normativamente, si los hubiera.

e) Presupuesto asignado al programa en los últimos tres (3) ejercicios, su nivel de ejecución y eventuales subejecuciones registradas.

f) Monto del subsidio y modalidad en que la persona mayor recibe el dinero del subsidio.

g) Modalidad en que la auxiliar cobra su servicio

h) Mecanismos por los cuales se actualiza el monto del subsidio.

i) Cantidad de asistentes gerontológicos disponibles para la prestación del servicio, detallando modalidad de contratación, carga horaria promedio y distribución territorial.

j) Criterios de acceso vigentes al programa, incluyendo parámetros de evaluación de vulnerabilidad y dependencia, y eventuales modificaciones introducidas en los últimos dos (2) años.

k) Criterios de priorización para la asignación del servicio en contextos de alta demanda o lista de espera.

l) Mecanismos de articulación del programa con el sistema de salud, otros programas de cuidados y dispositivos de asistencia a personas mayores, detallando modalidades de derivación y seguimiento.

m) Mecanismos de control, supervisión y evaluación de la calidad del servicio prestado, incluyendo auditorías, inspecciones o instancias de monitoreo existentes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-25536093-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:32

Expte. 1271-D-26-.

NOTA Nº 340 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 162 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:23
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:15
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25582607-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25535756-GCABA-DGCCN - Res 162/2026 - Informes vinculados a la situación actual del Programa de Asistencia Gerontológica Domiciliaria

---

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **162/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:27:20 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:27:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31187480-GCABA-SSPMA

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: S/EX-2026-25535756-GCABA-DGCCN Resolución 162 Legislatura

---

RES 162/26

PROGRAMA DE ASISTENCIA GERONTOLÓGICA DOMICILIARIA

a) Cantidad total de personas beneficiarias del programa, desagregada por año desde 2021 a la fecha.

2022

ENERO	FEBRERO	MARZO
917	883	892
ABRIL	**MAYO**	**JUNIO**
889	890	883
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**
865	745	876
OCTUBRE	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
732	719	709

2023

ENERO	FEBRERO	MARZO
671	673	664
ABRIL	**MAYO**	**JUNIO**
674	672	668
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**
670	657	654
OCTUBRE	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
649	646	624

2024

ENERO	FEBRERO	MARZO
599	590	576
ABRIL	**MAYO**	**JUNIO**
573	570	555
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**
560	561	565
OCTUBRE	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
564	570	568

2025

ENERO	FEBRERO	MARZO
560	555	565

ABRIL	MAYO	JUNIO
578	586	611

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
605	617	687

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
708	743	756

2026

ENERO	FEBRERO	MARZO
764	770	754

ABRIL	MAYO
698	698

b) Cantidad de solicitudes en trámite, rechazadas y/o en lista de espera, desagregada por año desde 2021 a la fecha, indicando los motivos de rechazo, demora o no otorgamiento.

Cantidad de solicitudes rechazadas/no admitidas:

Año 2023: 100 solicitudes;

Año 2024: 100 solicitudes;

Año 2025: 27 solicitudes;

Año 2026: 18 solicitudes.

Motivos de rechazo o de no admisión:

- No estar en estado de vulnerabilidad socioeconómica;
- Contar con recursos y cobertura para sus cuidados;
- No residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- No contar con DNI;
- No tener 60 años cumplidos.

Por Decreto N° 298/2025 se modificó a partir del 1° de agosto de 2025 la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (Decreto 387/2023 y modificatorias), por la cual la Subsecretaría de Personas Mayores tiene entre sus responsabilidades primarias las de entender en el otorgamiento e implementación de subsidios que tengan como beneficiarios directos y/o indirectos a las personas mayores. Previo al cambio de estructura por el mencionado decreto, el subsidio se ejecutaba en la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores.

c) Existencia de restricciones, suspensiones o limitaciones en el otorgamiento de nuevos servicios y, en su caso, detalle de sus causas (presupuestarias, administrativas, operativas u otras), así como la fecha de implementación de las mismas.

No existen restricciones, suspensiones ni limitaciones en el otorgamiento del subsidio para la atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores.

d) Tiempo promedio de espera desde la solicitud hasta la asignación efectiva del servicio, indicando tiempos máximos previstos normativamente, si los hubiera.

Las solicitudes recibidas son analizadas por los equipos correspondientes. Si bien no existen máximos previstos por normativa, el plazo desde la solicitud hasta la efectiva asignación del subsidio no supera un mes salvo demoras por falta de presentación de la documentación solicitada.

Durante dicho período se realiza la valoración de cada situación y las intervenciones necesarias para su adecuada evaluación.

e) Presupuesto asignado al programa en los últimos tres (3) ejercicios, su nivel de ejecución y eventuales sub ejecuciones registradas.

La información oficial correspondiente al Presupuesto General puede ser consultada en las fuentes presupuestarias oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2024

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2025

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/haciendayfinanzas/presupuesto-2026

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/transparencia-presupuestaria

https://static.buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2026-02/45_Ministerio_de_Desarrollo_Humano_y_Habitat.pdf

https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-ejecutado

f) Monto del subsidio y modalidad en que la persona mayor recibe el dinero del subsidio.

El monto del subsidio por beneficiario se determina multiplicando el valor hora del servicio de asistencia, fijado mediante acto administrativo, por la cantidad de horas efectivamente prestadas por el asistente gerontológico. La persona mayor recibe el dinero del subsidio mediante transferencia bancaria.

Acto Administrativo	Valor hora	Fecha
RESOL-2024-272-GCABA-SECBI	$2,808.-	01/12/24
RESOL-2025-14-GCABA-SSPMA	$4.160,00.-	01/04/25
RESOL-2025-44-GCABA-SSPMA	$5.200,00.-	01/06/25
RESOL-2025-96-GCABA-SSPMA	$6.500,00.-	01/11/25

g) Modalidad en que la auxiliar cobra su servicio

El subsidio es otorgado a la persona beneficiaria del programa. La modalidad en que la auxiliar cobra su servicio corresponde a lo acordado entre el beneficiario y la auxiliar.

h) Mecanismos por los cuales se actualiza el monto del subsidio.

El monto del valor hora de asistencia que constituye la base para el cálculo del subsidio, se actualiza mediante actos administrativos.

En tal sentido, mediante las Resoluciones N° 14-SSPMA/2025, 44-SSPMA/2025 y 96-SSPMA/2025 se dispusieron las actualizaciones del valor hora detalladas en el cuadro incorporado en la respuesta al punto f).

Por otra parte, el presupuesto del Programa es determinado anualmente por la Ley de Presupuesto sancionada por la Legislatura de la Ciudad.

i) Cantidad de asistentes gerontológicos disponibles para la prestación del servicio, detallando modalidad de contratación, carga horaria promedio y distribución territorial.

Los cuidados gerontológicos deben ser realizados por asistentes gerontológicos inscriptos en el Registro de Asistentes Gerontológicos del GCABA, dependiente de la Subsecretaría de Personas Mayores, conforme a lo establecido por la Ley N° 5671. Dicho Registro es único, público y obligatorio para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la Ciudad, y requiere que los asistentes cuenten con credencial habilitante vigente.

Actualmente, el Registro cuenta con más de 10.000 asistentes gerontológicos inscriptos. Cabe señalar que el Registro no constituye una bolsa de trabajo y que las personas inscriptas desarrollan su actividad de manera autónoma.

j) Criterios de acceso vigentes al programa, incluyendo parámetros de evaluación de vulnerabilidad y dependencia, y eventuales modificaciones introducidas en los últimos dos (2) años.

Dentro de los criterios establecidos para el otorgamiento del subsidio para la atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores, la vulnerabilidad de la persona solicitante se determina a partir de una evaluación integral que contempla los siguientes aspectos:

- Edad: ser mayor de 60 años;
- Situación socioeconómica: se considera vulnerable a quien se encuentra en situación de pobreza y/o posee escasos recursos. Esto implica que los ingresos propios y de los convivientes con obligación legal de prestar alimentos resultan insuficientes para contratar asistencia privada;
- Cobertura social: la persona debe carecer de obra social propia o de terceros que contemple este tipo de prestación, o bien contar con una cobertura insuficiente;
- Condición de salud y autonomía: se evalúa si la persona requiere ayuda en su domicilio para mantener o restablecer su bienestar físico, social y afectivo, y/o para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria;
- Redes de apoyo: en casos de dependencia total y ausencia de redes familiares o comunitarias, se realiza una valoración interdisciplinaria para definir la respuesta más adecuada, incluyendo la articulación con otros programas;
- La cantidad de horas de asistencia que se sugiere se determina en función del grado de dependencia, la complejidad de las tareas requeridas, la disponibilidad de redes de apoyo y la situación clínica del solicitante.

k) Criterios de priorización para la asignación del servicio en contextos de alta demanda o lista de espera.

Los criterios de priorización para la asignación del subsidio se establecen en función del grado de vulnerabilidad y situación socioeconómica de cada persona mayor.

Se consideran, entre otros aspectos, la situación de dependencia, la existencia o ausencia de redes de apoyo, la disponibilidad de recursos y la urgencia o emergencia del caso.

La evaluación y aplicación de estos criterios es realizada por el equipo interdisciplinario , en función del análisis integral de cada situación.

l) Mecanismos de articulación del programa con el sistema de salud, otros programas de cuidados y dispositivos de asistencia a personas mayores, detallando modalidades de derivación y seguimiento.

La articulación del programa se realiza por intermedio de un equipo compuesto por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas.

El programa articula con distintos dispositivos del GCBA, entre ellos los programas Proteger, Vivir en Casa, Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores, Centros de Inclusión Social y Ciudadanía Porteña. Además, se articula con el Ministerio de Salud a través de equipos y servicios sociales de hospitales.

Los canales oficiales de articulación son el correo electrónico: asesoriaintegraldecuidados@buenosaires.gob.ar; la atención mediante turnos; y la atención presencial en la sede de Av. Belgrano 838 de esta Ciudad.

m) Mecanismos de control, supervisión y evaluación de la calidad del servicio prestado, incluyendo auditorías,

inspecciones o instancias de monitoreo existentes.

El control de la prestación se realiza mediante la rendición que debe realizar el beneficiario de forma mensual como contraprestación del pago del subsidio. A su vez, existe un equipo compuesto por trabajadoras sociales que realiza intervenciones presenciales y telefónicas para mantener actualizada la información de los beneficiarios y verificar el cumplimiento de la asignación de horas sugeridas. Esto se debe a que la asignación de horas sugeridas es la base para el cálculo del monto que va a percibir cada beneficiario.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 14:50:18 -03:00

MARIA DE LAS MERCEDES JOURY
Subsecretario
SUBSECRETARIA DE PERSONAS MAYORES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 14:50:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-33341672-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Miércoles 22 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25535756- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-31187480-GCABA-SSPMA) , respecto de los términos de la Resolución Nº 162/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 10:41:59 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 10:42:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33649231-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25535756-GCABA-DGCCN - Res 162/2026 - Informes vinculados a la situación actual del Programa de Asistencia Gerontológica Domiciliaria

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31187480-GCABA-SSPMA, se comunica que la Resolución 162/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-33341672-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y ConsolidaciónNormativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 16:00:22 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 16:00:23 -03:00